



Factura: 001-010-000042031



20201004004P01250

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON OTAVALO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201004004P01250						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE AGOSTO DEL 2020, (13:47)						 Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELALCAZAR ROCHA NELSON RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000495760	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VELALCAZAR ANDRADE DORIS MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001528205	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VELALCAZAR ANDRADE CUMANDA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001528221	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		OTAVALO			JORDAN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN OTAVALO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20201004004P01250

Factura No.: 001-010-000042031

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
OASISHOSVEL S.A.**

OTORGADA POR: VELALCAZAR ROCHA NELSON RUBEN Y OTROS.

CAPITAL: USD 5000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 6000.0

Di 2 Copias



En la ciudad de OTAVALO, provincia de IMBABURA el día de hoy veinte y ocho de Agosto del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA, NOTARIA CUARTA del cantón OTAVALO, comparecen a constituir la compañía OASISHOSVEL S.A., el/la señor(a) VELALCAZAR ROCHA NELSON RUBEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VELALCAZAR ANDRADE DORIS MARITZA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VELALCAZAR ANDRADE CUMANDA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VELALCAZAR ROCHA NELSON RUBEN	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
VELALCAZAR ANDRADE DORIS MARITZA	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	
VELALCAZAR ANDRADE CUMANDA ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	IBARRA	



SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es OASISHOSVEL S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES, HOTELES DE SUITES, APART HOTELES, COMPLEJOS TURÍSTICOS, HOSTERÍAS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS POR CORTO TIEMPO: CASAS DE HUÉSPEDES; CABAÑAS, CHALETS, CABAÑAS CON SERVICIO DE

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, HOSTALES JUVENILES Y REFUGIOS DE MONTAÑA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CINCO MIL inclusive . El Capital Autorizado es de SEIS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

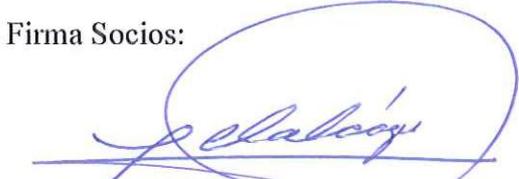
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VELALCAZAR ROCHA NELSON RUBEN	4000	4000	4000.00	4000.00	0.00	0.00
VELALCAZAR ANDRADE DORIS MARITZA	500	500	500.00	500.00	0.00	0.00
VELALCAZAR ANDRADE CUMANDA ELIZABETH	500	500	500.00	500.00	0.00	0.00
TOTALES	5000	5000	5000.00	5000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VELALCAZAR ANDRADE CUMANDA ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VELALCAZAR ROCHA NELSON RUBEN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VELALCAZAR ROCHA NELSON RUBEN
CEDULA: 1000495760

[Handwritten signature]

VELALCAZAR ANDRADE DORIS MARITZA
CEDULA: 1001528205

[Handwritten signature]

VELALCAZAR ANDRADE CUMANDA ELIZABETH
CEDULA: 1001528221

Firma Notario(a) Público(a):

[Large handwritten signature]

DOCTOR FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA
Identificacion: 1002380309



[Small handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N° 100049576-0

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
VELALCAZAR ROCHA
NELSON RUBEN

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1949-01-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

MAGDALENA
ANDRADE



BACHILLERATO **EMPRESARIO** **E4893H222**

APellidos y Nombres del Padre
VELALCAZAR TELMO

APellidos y Nombres de la Madre
ROCHA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2017-01-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-19

FORMA DE CEDULADO



Handwritten signature in blue ink



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1000495760

Nombres del ciudadano: VELALCAZAR ROCHA NELSON RUBEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/ANTONIO
ANTE/ATUNTAQUI

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VELALCAZAR TELMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROCHA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA - IMBABURA-OTAVALO-NT 4 - IMBABURA - OTAVALO

N° de certificado: 208-336-40580



208-336-40580

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



VOCACIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN INGENIERA**
APellidos y Nombres del Padre
VELALCAZAR R NELSON RUBEN
Apellidos y Nombres de la Madre
ANDRADE P MAGDALENA CUMANDA
Lugar y Fecha de Emisión
IBARRA
2017-09-09
Fecha de Expiración
2027-09-09

E30302122





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉXULA DE CIUDADANÍA N. 100152820-5
APellidos y Nombres
VELALCAZAR ANDRADE DORIS MARITZA
Lugar de Nacimiento
IBABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO
Fecha de Nacimiento 1973-11-17
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo MUJER
Estado Civil CASADO
ERNESTO DARIO VACA BASTIDAS





Handwritten signature

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24-MARZO-2010

0071 F **0071 - 310** **1001528205**
VELALCAZAR ANDRADE DORIS MARITZA
APellidos y Nombres

Municipio IBABURA
Cantón IBARRA
Circunscripción
Parroquia SAN FRANCISCO
Zona






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001528205

Nombres del ciudadano: VELALCAZAR ANDRADE DORIS MARITZA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VACA BASTIDAS ERNESTO DARIO

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 2007

Nombres del padre: VELALCAZAR R NELSON RUBEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE P MAGDALENA CUMANDA

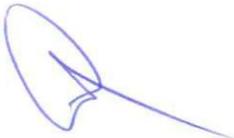
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA - IMBABURA-OTAVALO-NT 4 - IMBABURA - OTAVALO



N° de certificado: 201-336-41390



201-336-41390

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANA N. 100152822-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VELALCAZAR ANDRADE GUMANDA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-25

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**
JAIME ERNESTO
PUEENTE BUCHELI



EDUCACION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPIACION **TEC. EN TURISMO** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VELALCAZAR R NELSON RUBEN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ANDRADE MAGDALENA GUMANDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2018-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-12



IMPRESO EN COLOMBIA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0036 F JUNTA No. 0036 - 297 CESTRACAO No. 1001528221 CEDULA No.

VELALCAZAR ANDRADE GUMANDA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTON: **QUITO**

CIRCONSCRIPCIÓN: **2**

PARRQUIA: **MARISCAL SUCRE**

ZONA: **2**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1001528221

Nombres del ciudadano: VELALCAZAR ANDRADE CUMANDA
ELIZABETH



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: TÉC. EN TURISMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PUENTE BUCHELI JAIME ERNESTO

Fecha de Matrimonio: 26 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: VELALCAZAR R NELSON RUBEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE MAGDALENA CUMANDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA - IMBABURA-OTAVALO-NT 4 - IMBABURA - OTAVALO

N° de certificado: 204-336-41510



204-336-41510

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

